

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
10 39103944850 39 04 06 00131829	1221	LOPEZ LLORENTE JOSE MARIA CASTOR AGRA GARCIA 4-4º B	39012	AMP.EMB.SALARIO SANTANDER

Santander, 24 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

## ANEXO 1

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

07/14670

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, don Manuel Jesús Balbás Moreno, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de septiembre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2007, a las 11:00 horas en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor don Manuel Jesús Balbás Moreno, y a su cónyuge doña

Cristina Incera Nogués con último domicilio conocido en avenida de Los Castros, número 71- 2º D, de Santander, por encontrarse ausentes de este domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/ 2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio y del artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### Advertencias:

- Información relativa a subastas consulta Internet:/http://www.seg-social.es.

Santander, 8 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Apremiado: Don Manuel Jesús Balbás Moreno.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Es objeto de embargo una mitad indivisa por título de compraventa de:

Urbana.- Chalet número 32 del módulo K en el barrio de Ramera o Rinconada, del municipio de Polanco, con una superficie total construida de 128 metros cuadrados, distribuidos en planta baja de 73,20 metros cuadrados. Y planta primera de 54,80 metros cuadrados. Referencia catastral: 6633413VP1063S0032EH.

Es la finca registral número 10.866, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 102, folio 22.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 104.176,64 euros.

#### CARGAS SUBSISTENTES/ SITUACIONES JURÍDICAS:

- Hipotecas (inscripciones 2ª y 4ª) a favor de la Caixa por importes, a fecha 29 de mayo de 2007, de 114.159,10 euros por capital, intereses ordinarios y de demora devengados, encontrándose en reclamación judicial ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, autos 108/07 y la hipoteca de la inscripción 4ª de 48.200,00 euros que se encuentra impagada estando a la espera de la ejecución iniciada con la primera hipoteca.

- Anotación embargo (letra A) a instancia del B.S.C.H., Sociedad Anónima, quien informa que, en fecha 3 de mayo de 2007, el crédito amparado por el embargo se ha visto reducido ascendiendo a esta fecha a 76.314,86 euros de principal ms los intereses que devenguen desde el cierre de la cuenta y las costas de ejecución que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

#### OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se han considerado las cargas de los préstamos hipotecarios en 57.079,55 euros y en 24.100,00 euros, y la carga de la anotación de embargo letra (A) en 38.157,43 euros, cantidades que les correspondería ya que el bien a enajenar es la mitad indivisa del chalet.

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

- Los condominos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la Jurisdicción Civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

- Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso. (El adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.)

TIPO DE SUBASTA: 6.897,64 euros.

Santander, 8 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
07/15384

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

##### Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación siguiente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados, que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita:

C.C.C.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM. ACTO NOTIFICADO
480081326475	MORAL SAINZ, RAFAEL	CAYETANO TUEROS, 7	CASTRO URDIALES	89/0530 RESOL.RECURSO

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente edicto.

Bilbao, 5 de octubre de 2007.-El director provincial, PD, el jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.  
07/14661